



PARRAL, 07 Abr 2015

DECRETO EXENTO N° 3.311 /

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
- 3) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 2.405 de fecha 19 de Diciembre del 2014, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2015 y sus modificaciones posteriores.
- 5) El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 6) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 7) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 8) La Solicitud de compras N°74, donde se solicita la compra de insumos dentales en forma urgente.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el último tiempo se han producido una serie de faltas de insumos y fallas de instrumental por el uso en todos los centros de atención, dependientes del Departamento de Salud.
- 2.- Que, producto de lo mismo se han debidos suspender las atenciones en diversas ocasiones se solicita la cotización para reponer los diferentes equipos e insumos.
- 4.- Que, el proveedor **EXPRO SUR S.A. RUT N° [REDACTED]** presenta un presupuesto para la reposición de equipos con instalación e insumos dentales ya mencionados en vistos por un monto de un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos sesenta pesos. (\$1.677.260.-), resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal.
- 5.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 6.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 7.- Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo n° 8, letra g) de la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo 10, N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales", situación que se cumple en este caso".





**DECRETO:**

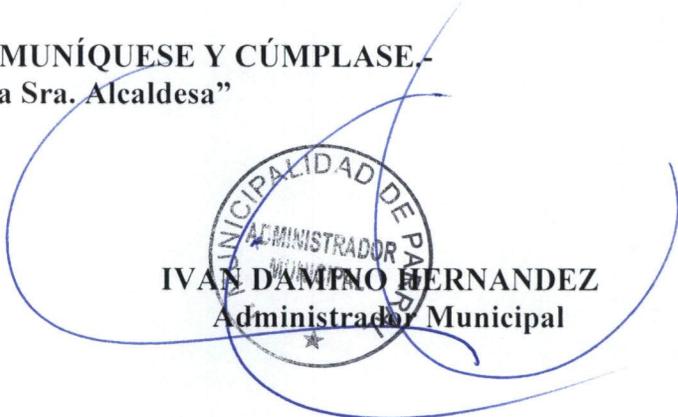
1°.- **CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor **EXPRO SUR S.A. RUT N°** [REDACTED] por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

2°.- **ESTABLÉCESE**, que dicha contratación se efectúa a fin de que la empresa antes mencionada, efectúe la venta de insumos e instalación de equipo, de acuerdo al detalle adjunto en cotización, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de un millón seiscientos setenta y siete mil doscientos sesenta pesos (\$1.677.260.-), IVA incluido y Certificado Conforme emitido por doña Maribel Concha Morales, Encargada Programa Dental de CESFAM Arrau Méndez.

3°.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto exento al Ítem 215-22-04, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2015.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**  
**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**

  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
 ★ Secretaria Municipal

  
**IVAN DAMINO HERNANDEZ**  
 Administrador Municipal

  
 IDH/ARC/D.M.T/m.g  
**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral ✓
- Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Adquisiciones

